Constitución argentina

en lectura fácil

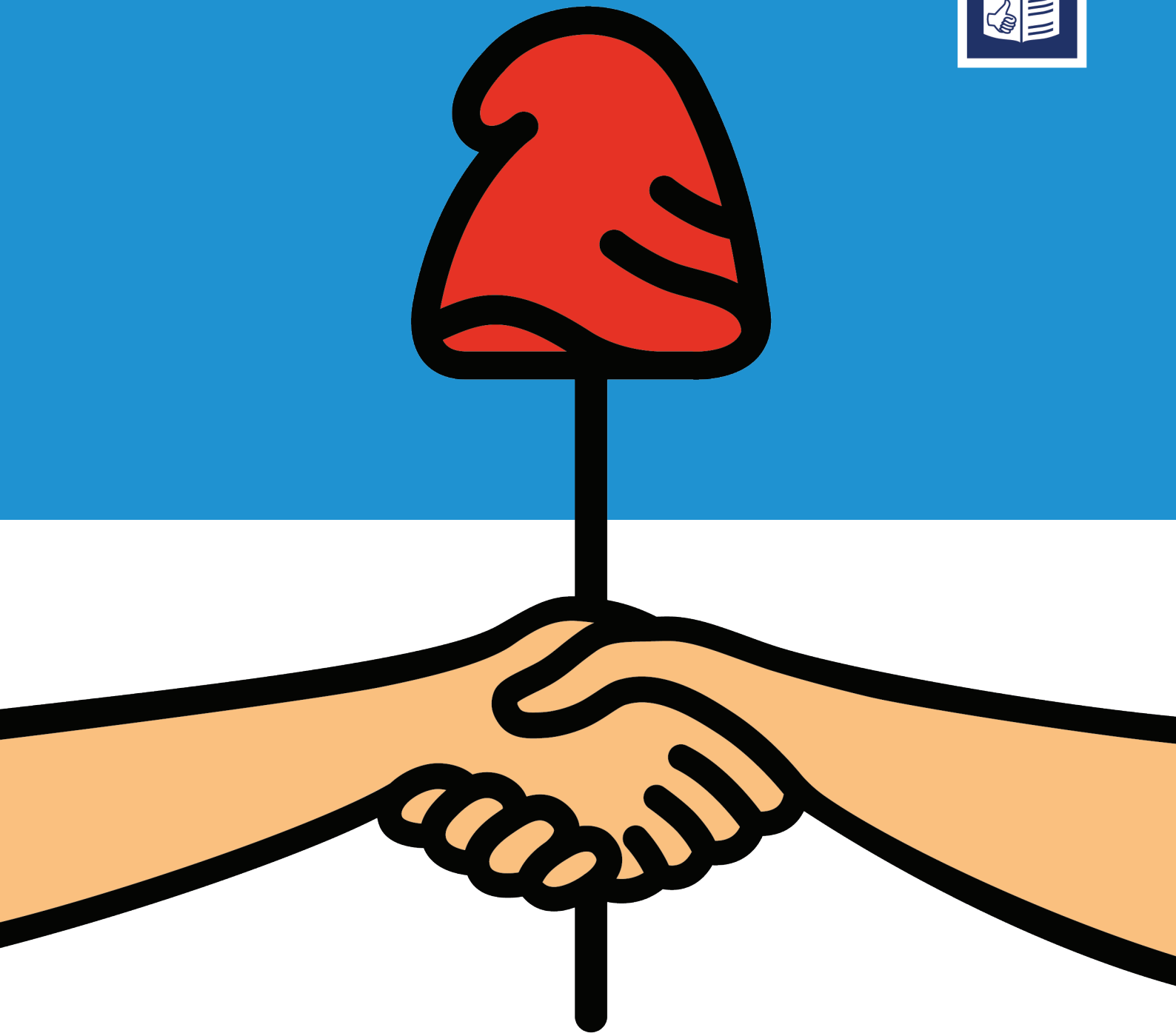

Justicia 2020

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

Constitución argentina

en lectura fácil

Justicia 2020

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

ISBN: 978-987-4196-92-7
Constitución argentina en lectura fácil
1ra. edición: julio de 2017
2da. edición: noviembre de 2017
3ra. edición corregida y ampliada: junio de 2019

Editado por Ediciones SAIJ de la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Sarmiento 329, C.P. 1041AFF, C.A.B.A.
Correo electrónico: ediciones@saij.gob.ar

Esta publicación se encuentra disponible en forma libre y gratuita en: www.derechofacil.gob.ar

Este texto adaptado a la técnica de lectura fácil tiene un carácter divulgativo, orientativo e informativo, y no reemplaza la versión original de la ley.

La adaptación del texto y diseño de esta obra siguen las recomendaciones de IFLA (Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas) e Inclusión Europa para su elaboración. Su grado de legibilidad es Bastante fácil, según la escala de dificultad lectora del programa Inflesz.

La presente publicación ha sido validada por: Silvia Mena, Nicolás Matías Ozán Castellan y Daiana Campos, pertenecientes a la Asociación Civil Andar.

El siguiente texto ha sido avalado por el Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS).

Algunos gráficos de esta publicación están inspirados en los símbolos pictográficos de la ARASAAC. Los símbolos pictográficos utilizados son propiedad del Gobierno de Aragón y han sido creados por Sergio Palao para ARASAAC (http://arasaac.org), que los distribuye bajo licencia Creative Commons (BY-NC-SA).

Nuestro proceso de adaptación, redacción y edición de textos de información jurídica en Lectura Fácil está certificado bajo la norma IRAM - ISO 9001:2015.

En el mapa de la Argentina se encuentra ilustrado el sector continental, las islas y la porción de la Antártida en un tamaño adaptado para que pueda conocerse la totalidad del territorio nacional argentino.

Distribución gratuita. Prohibida su venta.

Autoridades nacionales

Presidente de la Nación
Mauricio Macri

Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Germán C. Garavano

Secretaria de Justicia
María Fernanda Rodríguez

Subsecretario de Asuntos Penitenciarios y Relaciones con el Poder Judicial y la Comunidad Académica
Juan Bautista Mahiques

Directora Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica
Silvia Iacopetti

Director Nacional de Relaciones con la Comunidad Académica y la Sociedad Civil
Martín Böhmer

Prólogo

¿Vos sabés qué son los derechos?

Los derechos son las cosas
que todos tenemos permitido hacer.

¿Dónde están escritos los derechos?

En la Constitución argentina.

La Constitución argentina es la ley más importante del país.

En la Constitución argentina figuran todos tus derechos.

Es necesario que todas las personas
conozcan la Constitución argentina.

Por eso recomendamos esta publicación
de la Constitución argentina en lectura fácil.

Esta publicación de la Constitución argentina en lectura fácil
va a permitir que muchas personas conozcan
sus derechos más importantes.

ADAJUS
Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad
en sus Relaciones con la Administración de Justicia

Índice

Página

¿Qué es lectura fácil? 9
La Constitución argentina 10
La Constitución argentina en lectura fácil 13

Constitución argentina en lectura fácil 15

Preámbulo 17

Primera parte

Declaraciones, derechos y garantías..... 18
Nuevos derechos y garantías 52

Segunda parte

Autoridades de la nación 66
Gobierno nacional 68
Gobiernos provinciales 82
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..85

¿Qué es lectura fácil?

Lectura fácil es una técnica de redacción, adaptación y publicación de textos.

La técnica de lectura fácil es un apoyo para las personas con dificultades para leer y comprender textos.

Los textos en lectura fácil están destinados a:

- personas con discapacidad intelectual,
- personas extranjeras que viven hace poco en nuestro país y tienen escaso manejo del idioma español,
- niños y niñas que empiezan a leer,
- personas mayores que lo requieran,
- personas con dificultades para comprender mensajes escritos.

Todas las personas pueden leer y disfrutar un texto en lectura fácil.

Las publicaciones en lectura fácil deben ser fáciles de usar.

Una publicación de tamaño grande es fácil de usar.

Una encuadernación anillada se abre con más facilidad.

Los textos en lectura fácil deben ser validados por sus destinatarios.

Validar es decir que el texto es fácil de leer y comprender.

Solo los textos validados por los destinatarios pueden tener el logo de lectura fácil en la tapa.

La Constitución argentina

La Constitución argentina es una ley escrita.

La Constitución argentina está dividida en tres partes:

- preámbulo,
- primera parte,
- segunda parte.

El preámbulo resume los objetivos de la Constitución.

La primera parte habla de declaraciones, derechos y garantías.

Las declaraciones son los principios fundamentales de la organización del país.

Los derechos tienen que ver con nuestro desarrollo como personas.

Las garantías son reglas para asegurar el respeto de nuestros derechos.

La segunda parte habla de las autoridades de la nación.

La Constitución argentina nos organiza políticamente como país.

La organización política del país tiene que ver con:

- los derechos de los ciudadanos,
- el reparto del poder político.

Todos los ciudadanos tenemos derechos.

El poder político en nuestro país está repartido en tres:

- Poder Ejecutivo: presidente,
- Poder Legislativo: diputados y senadores,
- Poder Judicial: jueces.

La Constitución argentina hace de nuestro país un Estado.

Un Estado es un país organizado políticamente.

La Constitución argentina se creó en el año 1853 y se modificó varias veces.

La Constitución argentina se modificó por última vez en el año 1994.

La Constitución argentina puede representarse en un cuadro como el que sigue:

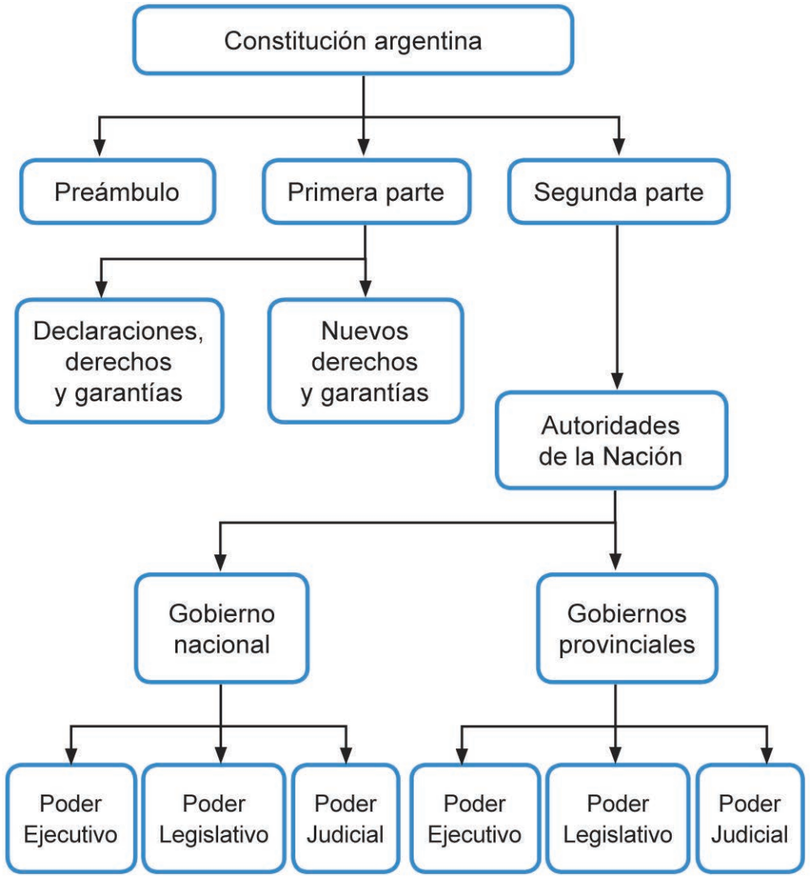

La Constitución argentina en lectura fácil

La Constitución argentina en lectura fácil no es una ley.

La Constitución argentina en lectura fácil
es un texto escrito adaptado.

El preámbulo de la Constitución argentina en lectura fácil
está resumido y adaptado.

La primera parte de la Constitución argentina en lectura fácil
adapta cada uno de los artículos de las declaraciones,
los derechos y las garantías.

La segunda parte de la Constitución argentina en lectura fácil
resume y adapta el tema de las autoridades de la nación.

Constitución argentina en lectura fácil

El preámbulo resume los objetivos de la Constitución.

Nos, los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino: invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución, para la Nación Argentina.

Preámbulo

Nosotros somos representantes del pueblo argentino.

Nosotros nos reunimos a hacer la Constitución porque:

- queremos un país unido,
- queremos justicia en nuestro país,
- queremos paz en nuestro país,
- queremos libertad en nuestro país,
- queremos vivir cada vez mejor,
- queremos protegernos entre todos.

Es muy importante conocer y respetar lo que dice nuestra Constitución.

Esta Constitución es para los argentinos
y para todas las personas que quieran vivir en nuestro país.

Primera parte

Declaraciones, derechos y garantías

Artículo 1. Forma de gobierno

Nuestro país es una república.

La forma de gobierno de nuestro país es representativa.

La forma de gobierno de nuestro país es federal.

Artículo 2. Religión

El Estado argentino sostiene la religión católica.

Artículo 3. La capital de la República

El Congreso nacional elige la capital del país
por una ley especial.

Nuestro país es una república porque:

- el poder político está dividido en Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial,
- hay un gobierno para todo el país, pero cada provincia tiene su propio gobierno.

La Ciudad Autónoma
de Buenos Aires
es la capital del país.

Las autoridades nacionales viven en la ciudad elegida como capital del país.

La ciudad elegida tiene que ceder su territorio para que trabajen las autoridades nacionales.

Artículo 4. El Tesoro nacional

El Tesoro nacional es el dinero disponible para cubrir los gastos del Gobierno nacional.

El dinero del Tesoro nacional proviene de:

- venta o alquiler de tierras del país,
- impuestos por las cosas que entran y salen del país,
- impuestos que paga la población,
- préstamos que pide el Gobierno cuando el dinero de los impuestos no le alcanza.

El Congreso nacional es el encargado de crear los impuestos.

Los impuestos deben ser equitativos: cuanto más tenés, más pagás.

Nuestro país está formado por provincias autónomas, una ciudad autónoma y el Gobierno nacional.

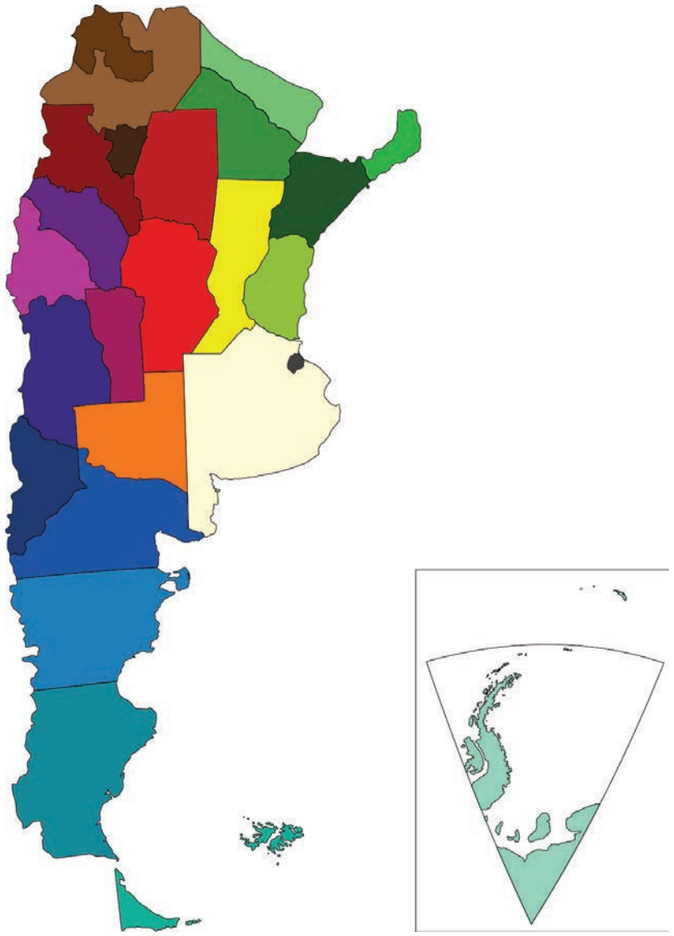

Nuestro país está formado por provincias autónomas, una ciudad autónoma y el Gobierno nacional.

Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen sus propias leyes e instituciones.

Artículo 5. Autonomía de las provincias y constituciones provinciales

Cada provincia tiene su propia Constitución.

Las constituciones provinciales deben:

- respetar la forma de gobierno representativa y republicana,
- respetar lo que dice la Constitución nacional,
- asegurar su propio poder judicial,
- organizar su régimen municipal,
- asegurar la educación primaria.

El Gobierno nacional asegura a cada provincia el ejercicio de sus propias instituciones.

Artículo 6. Intervención de las provincias

El Gobierno nacional puede intervenir una provincia para:

- asegurar la forma de gobierno republicana,
- rechazar un ataque exterior,
- asegurar que las autoridades amenazadas o expulsadas por una rebelión o por la invasión de otra provincia vuelvan a ejercer su cargo.

El Gobierno nacional interviene una provincia cuando hay un problema grave.

El Gobierno nacional interviene la provincia para protegerla y ayudarla.

La intervención de una provincia suspende su autonomía.

Artículo 7. Validez de los actos de gobierno y procesos judiciales

Los actos de gobierno de una provincia valen en todas las provincias.

Los procedimientos judiciales de una provincia valen en todas las provincias.

La ciudadanía tiene que ver con el ejercicio de los derechos políticos.

Los derechos políticos tienen que ver con nuestra participación en la organización política del país.

Artículo 8. Derechos de los ciudadanos

Los ciudadanos de una provincia son ciudadanos en las demás provincias.

Los ciudadanos de una provincia tienen los mismos derechos que los ciudadanos de las demás provincias.

Una persona detenida en una provincia debe ser entregada a las autoridades de otra provincia que la reclama para juzgarla.

Las mercaderías pueden trasladarse libremente dentro del país.

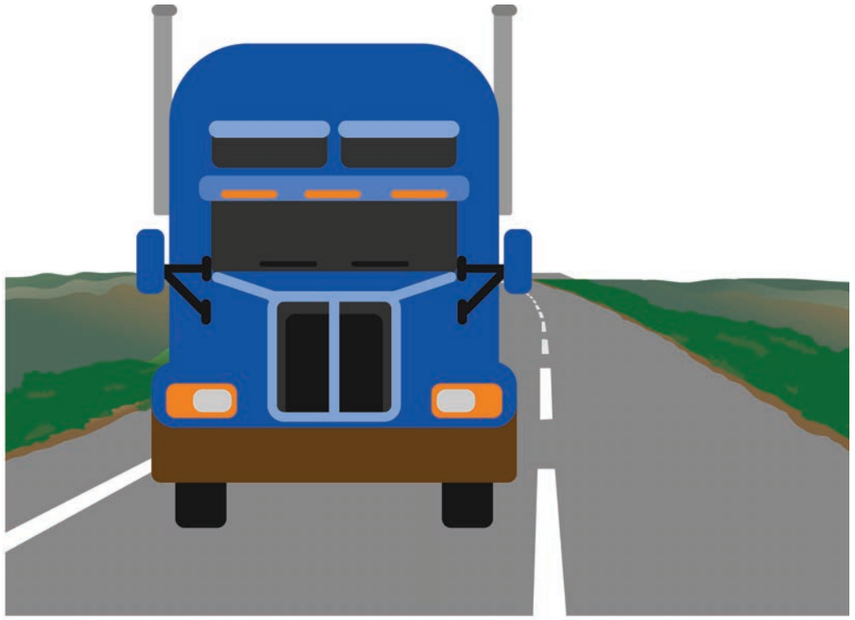

Una aduana es un organismo del gobierno que:

- controla las mercaderías que entran y salen del país,
- controla las personas que ingresan y salen del país,
- cobra impuestos por las cosas que entran y salen del país.

No hay aduanas entre las provincias argentinas.

Artículo 9. Aduanas nacionales

En Argentina solo hay aduanas en las fronteras con otros países.

El Congreso nacional crea los impuestos que cobran las aduanas.

Artículo 10. Libre tránsito de mercaderías dentro del país

Las mercaderías pueden trasladarse libremente dentro del país.

Las mercaderías pueden fabricarse en el país o traerse de otros países.

Artículo 11. Derechos de tránsito

Las mercaderías y animales
que se trasladan de una provincia a otra
no deben pagar ningún impuesto.

Artículo 12. Libertad de navegación entre las provincias

Los barcos pueden navegar libremente entre las
provincias.

El Gobierno no puede obligar
a los barcos que naveguen entre las provincias a:

- entrar y parar en un puerto,
- pagar impuestos.

Artículo 13. Formación de nuevas provincias

Una provincia nueva puede formarse de la unión o división
de otras provincias.

Los poderes legislativos de esas provincias
deben estar de acuerdo
con la formación de la nueva provincia.

El Congreso nacional debe estar de acuerdo
con la formación de la nueva provincia.

Los derechos civiles protegen las libertades individuales.

Artículo 14. Derechos civiles

Los habitantes de este país tenemos derecho a:

- trabajar,
- navegar y comerciar,
- hacer pedidos a los gobernantes,
- andar con libertad por todo el país,
- entrar y salir del país,
- quedarnos en el país,
- decir y publicar lo que pensamos,
- usar y decidir qué hacer con nuestras cosas,
- asociarnos para hacer cosas buenas y útiles,
- practicar la religión que elegimos,
- enseñar y aprender.

Artículo 14 bis. Derechos sociales

Los trabajadores tienen derecho a:

- trabajar en un lugar adecuado,
- trabajar un número determinado de horas al día,
- descansar entre cada día de trabajo,
- cobrar un sueldo,
- tener vacaciones pagadas,
- participar de la ganancia de la empresa para la que trabajan,
- participar de la dirección de la empresa para la que trabajan.

Un trabajador debe recibir un sueldo igual al sueldo de otro trabajador que hace el mismo trabajo.

Los trabajadores despedidos sin motivo deben recibir una indemnización.

La indemnización es dinero que se le da al trabajador por el despido sin motivo.

Los empleados del gobierno no pueden ser despedidos sin motivo.

Los trabajadores tienen derecho a unirse a un gremio.

Los representantes gremiales tienen derecho a la estabilidad en su trabajo.

Los gremios son organizaciones de trabajadores que se unen para proteger sus derechos.

Los gremios pueden:

- hacer acuerdos con los empleadores acerca de las condiciones laborales de los trabajadores,
- convocar a una huelga,
- pedir ayuda de un árbitro para resolver los desacuerdos con los empleadores.

La seguridad social garantiza el bienestar de las familias en momentos especiales.

Todos tenemos derecho a la seguridad social.

El Estado debe garantizar la seguridad social de todos.

Ninguna persona puede renunciar a un beneficio de la seguridad social.

El seguro social obligatorio es un beneficio de la seguridad social.

La jubilación y la pensión móviles son beneficios de la seguridad social.

La seguridad social debe proteger a las familias.

La seguridad social debe proteger las viviendas de las familias.

La seguridad social debe ayudar a las personas a tener una vivienda.

Todos somos iguales ante la ley.

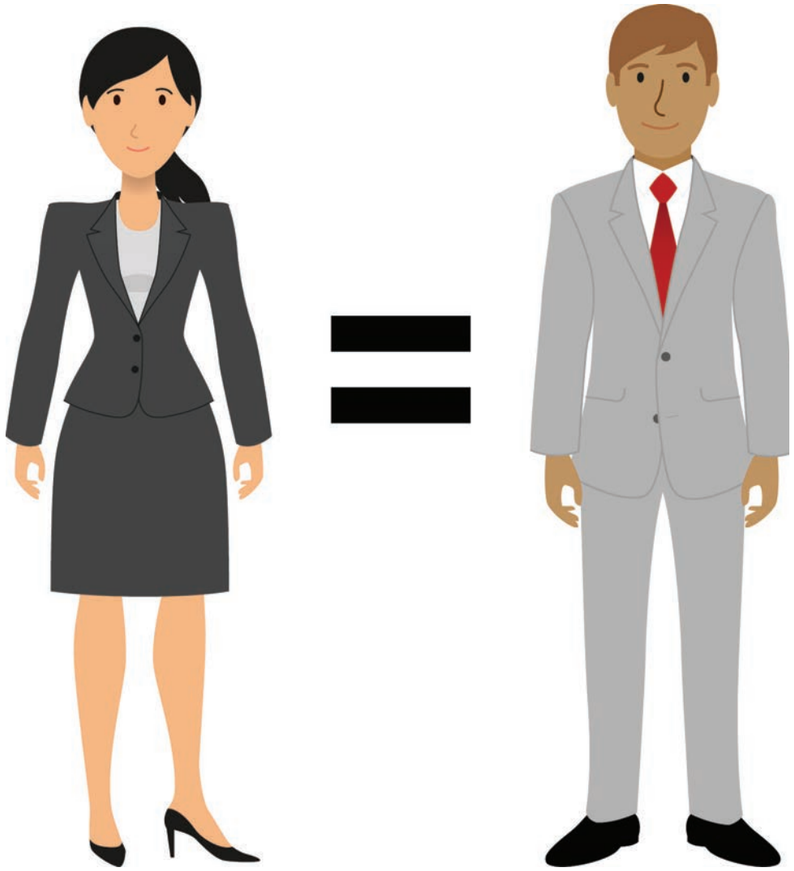

Artículo 15. Libertad

En la República Argentina todas las personas son libres.

En la República Argentina la esclavitud está prohibida.

Artículo 16. Igualdad ante la ley

En nuestro país no hay títulos de nobleza.

Todos somos iguales ante la ley.

Todos debemos pagar impuestos.

Todos podemos tener un trabajo
de acuerdo a nuestras capacidades.

El derecho de propiedad es usar y decidir qué hacer con nuestras cosas.

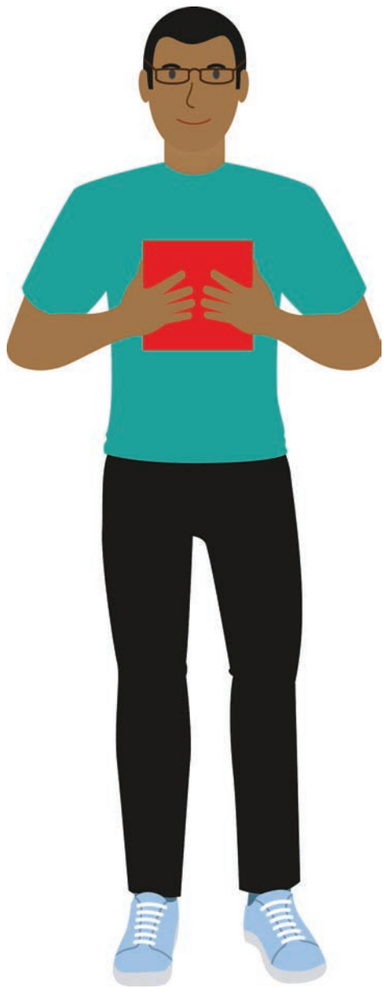

Todos tenemos derecho a tener cosas.

El derecho de propiedad es usar y decidir qué hacer con nuestras cosas.

Artículo 17. Derecho de propiedad

La propiedad es inviolable.

Nadie puede impedirnos el uso o quitarnos nuestras cosas salvo que:

- lo decida un juez porque lo dice una ley,
- lo decida el Gobierno porque tenemos algo necesario para todos.

El Gobierno debe pagarnos si nos quita algo en beneficio de todos.

Todo autor o inventor es dueño de su obra por el tiempo que diga la ley.

Artículo 18. Garantías

Para que puedan condenarnos debe existir una ley que diga que lo que hicimos es un delito.

Nadie puede arrestarnos sin orden de un juez.

No pueden condenarnos sin un juicio.

Tenemos derechos aunque nos acusen en un juicio.

Tenemos derecho a que un abogado nos defienda en un juicio.

Nadie puede obligarnos a decir cosas en contra nuestra en un juicio.

Nadie puede ingresar a nuestra casa sin nuestro permiso.

Nadie puede revisar nuestra correspondencia.

No hay pena de muerte por razones políticas.

Nadie puede maltratarnos o castigarnos si estamos presos.

Las cárceles deben estar limpias.

Las cárceles son para seguridad de los presos.

Las cárceles no son para castigar a los presos.

Las garantías son reglas que hay en la Constitución para que nuestros derechos se cumplan.

Artículo 19. Derecho a la intimidad

Nuestros actos privados no pueden ser juzgados por los jueces salvo que:

- ofendan a las demás personas,
- ofendan al bienestar de todos,
- perjudiquen a otras personas.

Podemos hacer todo lo que no está prohibido por la ley.

No debemos hacer nada prohibido por la ley.

Los extranjeros que viven en nuestro país tienen derecho a mantener sus creencias religiosas.

Artículo 20. Derechos de los extranjeros

Los extranjeros que viven en nuestro país tienen derecho a:

- trabajar,
- tener cosas,
- comprar y vender cosas,
- andar con libertad por todo el país,
- mantener sus creencias religiosas,
- casarse,
- hacer testamento.

Pueden ser ciudadanos argentinos los extranjeros que:

- vivan durante dos años seguidos en el país o
- presten servicios a la República Argentina.

Nuestro deber como argentinos es defender nuestro país y esta Constitución.

Artículo 21. El deber de defender el país y esta Constitución

Todos debemos defender nuestro país.

Todos debemos defender esta Constitución.

Nuestro deber como argentinos es defender nuestro país y esta Constitución.

Las personas que eligieron ser argentinas no están obligadas a defender nuestro país.

En nuestro país solo pueden gobernar los representantes elegidos por el pueblo.

Nuestra forma de gobierno es representativa porque el pueblo vota a sus representantes para que gobiernen en su nombre.

Artículo 22. El gobierno de los representantes

En nuestro país solo pueden gobernar los representantes elegidos por el pueblo.

Todo grupo de personas o fuerza armada que haga cosas contra el gobierno comete un delito grave.

Artículo 23. Estado de sitio

El presidente declara el estado de sitio cuando ocurre algo muy grave en un lugar del país:

- una crisis interna,
- un ataque desde el exterior.

El estado de sitio es para defender la Constitución.

El presidente puede aplicar medidas de seguridad durante el estado de sitio.

El presidente no puede aplicar condenas durante el estado de sitio.

El estado de sitio suspende algunos derechos de las personas y algunas garantías durante un tiempo.

El presidente puede arrestar a personas o llevarlas a otro lugar del país durante el estado de sitio.

Las personas pueden irse del país si no quieren que las arresten o las lleven a otro lugar del país durante el estado de sitio.

En un juicio por jurados las personas que forman el jurado participan en el juicio para decidir si una persona es inocente o culpable de un delito.

Artículo 24. Cambios en las leyes. Juicio por jurados

El poder legislativo es el encargado de crear y cambiar las leyes.

El poder legislativo tiene que establecer el juicio por jurados.

Las personas que van a otro país o región para mejorar su vida son inmigrantes.

Artículo 25. Inmigración

Los extranjeros que quieran vivir en nuestro país son bienvenidos.

El gobierno debe tratar que lleguen inmigrantes que vengan a trabajar o a enseñar.

El gobierno no puede:

- limitar la entrada al país a los inmigrantes que vengan a trabajar o a enseñar,
- cobrar impuestos a los inmigrantes que vengan a trabajar o a enseñar.

Nuestro país puede hacer acuerdos con otros países.

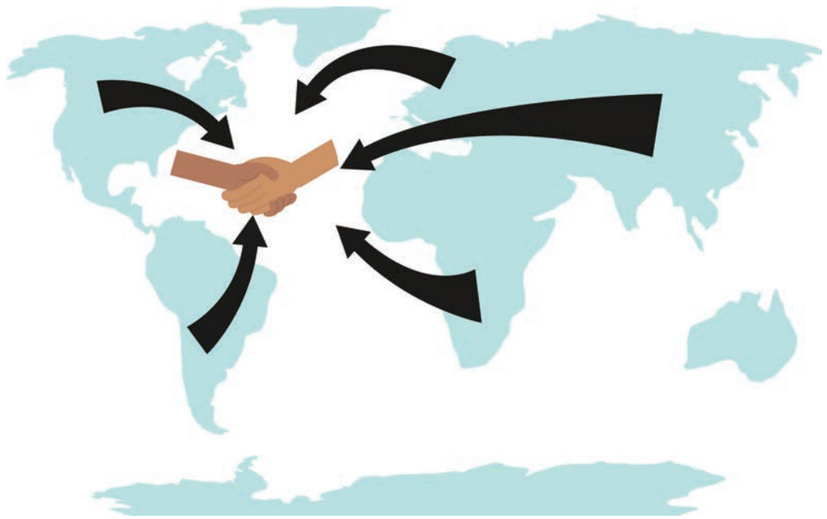

Artículo 26. Libertad de navegación

Los barcos de nuestro país pueden navegar libremente por los ríos de nuestro país.

Los barcos de otros países pueden navegar libremente por los ríos de nuestro país, si respetan nuestras leyes.

Artículo 27. Relaciones internacionales

Nuestro país debe relacionarse con otros países en forma pacífica.

El gobierno federal de nuestro país puede hacer acuerdos con otros países para:

- comerciar,
- mantener buenas relaciones entre los países.

Los acuerdos no deben estar en contra de lo que dice la Constitución.

Artículo 28. Reglamentación de los derechos

Las leyes no pueden modificar los derechos reconocidos en esta Constitución.

Hay artículos de esta Constitución que necesitan leyes que los reglamenten.

Los reglamentos son necesarios para cumplir lo que dice la Constitución.

Artículo 29. La suma del poder público

El poder legislativo no puede darle al presidente más poder que el que le da la Constitución.

Los poderes legislativos de las provincias no pueden dar a los gobernadores de las provincias más poder que el que le da la Constitución.

En nuestro país el poder político está dividido en:

- Poder Ejecutivo,
- Poder Legislativo,
- Poder Judicial.

Artículo 30. Cambios en la Constitución

La Constitución puede cambiarse entera o en algunas de sus partes.

La necesidad de los cambios en la Constitución debe ser declarada por el Congreso nacional con una mayoría especial.

La Convención Constituyente es el organismo que realizará los cambios en la Constitución.

Artículo 31. Importancia de la Constitución

Las leyes más importantes de nuestro país son:

- la Constitución,
- las leyes dictadas por el Congreso nacional,
- los tratados internacionales.

Las demás leyes que se crean en el país deben respetar lo que dice la Constitución.

Artículo 32. Libertad de prensa

El Congreso nacional no podrá crear leyes que limiten la libertad de prensa.

Tenemos derecho a expresar o publicar nuestras ideas en libertad.

Artículo 33. Otros derechos y garantías

La Constitución enumera declaraciones, derechos y garantías.

Puede haber derechos y garantías que no estén en la Constitución.

Los derechos y garantías que no están en la Constitución pueden surgir de:

- el principio de soberanía del pueblo,
- la forma republicana de gobierno.

Los derechos tienen que ver con nuestro desarrollo como personas.

Todas las personas tenemos derechos.

Las garantías son reglas que hay en la Constitución para que nuestros derechos se cumplan.

Artículo 34. Impedimentos de los funcionarios judiciales

Los jueces federales no pueden ser jueces provinciales al mismo tiempo.

Los empleados del gobierno federal no son ciudadanos de la provincia donde trabajan a menos que siempre vivan ahí.

Artículo 35. El nombre de nuestro país

Nuestro país puede nombrarse:

- Provincias Unidas del Río de la Plata,
- Confederación Argentina,
- República Argentina.

En las leyes se usa Nación Argentina para nombrar a nuestro país.

Desde 1810 nombramos a nuestro país de muchas maneras.

Hoy nombramos a nuestro país República Argentina o Nación Argentina.

Nuevos derechos y garantías

Artículo 36. Validez de la Constitución

Un golpe de Estado ocurre cuando el poder político es ocupado de modo violento.

No respetar la ley y dañar al Estado es un delito muy grave.

Si se produce un golpe de Estado:

- la Constitución sigue teniendo validez,
- los actos del gobierno usurpador no tienen validez.

Las personas que hacen un golpe de Estado deben ser castigadas.

El Código Penal establece los castigos.

Esos castigos son muy severos y pueden superar los 25 años de prisión.

Las personas que participen de un golpe de Estado:

- serán juzgadas y condenadas,
- cumplirán la totalidad de su condena,
- no serán indultadas,
- nunca podrán ejercer un cargo público.

Todos los ciudadanos tenemos derecho a resistir contra un golpe de Estado.

Las personas que cometan delitos graves contra el Estado y se enriquezcan por ello dañan al Estado.

El Congreso nacional tiene que hacer una ley que diga cómo deben comportarse los funcionarios.

Votar es un derecho político.

Artículo 37. Derechos políticos

Los ciudadanos tienen derechos políticos.

Votar es un derecho político.

Todos los ciudadanos tienen derecho a votar.

Ningún voto vale más que otro.

Ningún ciudadano está obligado a decir por quién vota.

El voto es obligatorio.

Los ciudadanos tienen derecho a ser elegidos
como representantes del pueblo.

Hay que ganar una elección para ser representante
del pueblo.

Nuestros representantes tienen que ser hombres y mujeres.

Artículo 38. Partidos políticos

Un grupo de personas que comparten ideas políticas pueden formar un partido político.

Los partidos políticos son muy importantes en el sistema democrático.

Las personas que quieran representarnos como gobernantes deben postularse en las elecciones a través de los partidos políticos.

La Constitución garantiza la organización y el funcionamiento de los partidos políticos.

Los partidos políticos no pueden estar en contra de la Constitución.

El Estado debe brindar apoyo económico a los partidos políticos.

Los partidos políticos deben informar:

- de dónde proviene su dinero,
- qué van a hacer con su dinero.

Artículo 39. Iniciativa popular para proyectos de ley

Los ciudadanos podemos presentar proyectos para que el Congreso nacional haga una ley.

Los ciudadanos debemos presentar el proyecto en la Cámara de Diputados.

El Congreso nacional tiene 1 año para analizar el proyecto.

El Congreso nacional debe hacer una ley que diga cuáles son los requisitos para presentar un proyecto de ley.

Los ciudadanos no podemos presentar un proyecto para cambiar:

- la Constitución,
- los tratados internacionales,
- las leyes penales,
- las leyes que establecen impuestos o regulan el presupuesto nacional.

La consulta popular hace más participativa a nuestra democracia.

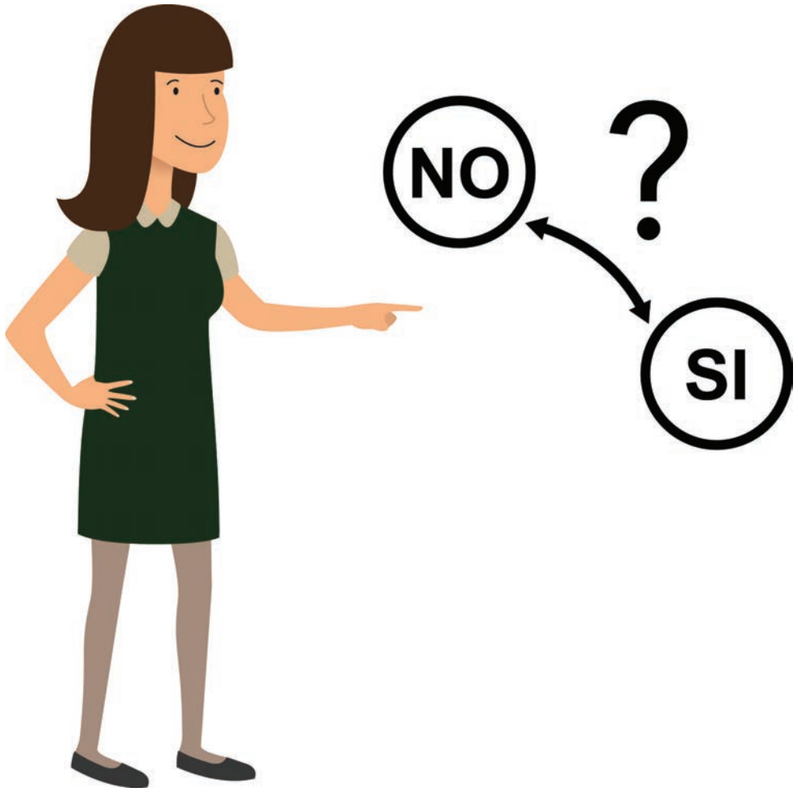

Artículo 40. Consulta popular

El Congreso nacional puede convocar una consulta popular sobre un proyecto de ley.

El presidente no puede impedir que se haga una consulta popular.

El voto a favor de un proyecto de ley sometido a consulta popular lo convierte en ley en forma automática.

El presidente y el Congreso nacional también pueden convocar una consulta popular sobre un tema muy importante.

Las consultas populares pueden ser obligatorias o no.

El Congreso nacional dice cómo se van a hacer las consultas populares.

Los representantes deben respetar la opinión del pueblo cuando el voto es obligatorio.

Los representantes pueden dejar de lado la opinión del pueblo cuando el voto no es obligatorio.

Todos tenemos derecho a vivir en un medio ambiente sano.

Artículo 41. Derecho al medio ambiente sano

Todos tenemos derecho a vivir en un medio ambiente sano.

Todos debemos cuidar el medio ambiente.

Si dañamos el medio ambiente
tenemos que arreglar el daño.

El Estado debe crear leyes y educar a la gente
para proteger y conservar el medio ambiente.

El Estado tiene que cuidar que se usen adecuadamente
los recursos naturales.

Las provincias también deben ayudar a cuidar
el medio ambiente.

Está prohibido traer al país residuos peligrosos
desde otro país.

Los consumidores tienen derecho a elegir qué comprar y a pagar un precio justo.

Artículo 42. Derechos de los consumidores y usuarios

Los consumidores y usuarios de servicios tienen derecho a:

- comprar y usar cosas seguras que no dañen su salud,
- recibir información sobre lo que compran y usan, y sobre sus derechos y obligaciones,
- elegir qué comprar y qué usar,
- pagar un precio justo.

Las autoridades deben asegurarles a los consumidores y a los usuarios:

- protección de sus derechos,
- libertad de elección para comprar cosas y usar servicios,
- servicios públicos de calidad y que funcionen bien,
- asociaciones que defiendan sus derechos.

Las leyes deben prevenir y dar soluciones a los problemas de las relaciones de consumo.

Las provincias y asociaciones de consumidores y usuarios deben participar en las entidades que controlan el buen funcionamiento de los servicios públicos.

Artículo 43. Defensa de los derechos y garantías

Las personas pueden pedir
un juicio rápido llamado amparo cuando:

- sus derechos se dañan o amenazan,
- sus garantías se dañan o amenazan.

El amparo puede ser pedido por:

- el Defensor del Pueblo,
- las asociaciones que protegen
los derechos de las personas,
- la persona afectada.

Hay daño o amenaza de los derechos y garantías cuando:

- se discrimina,
- no se protege el medio ambiente,
- no se protege a los usuarios y consumidores,
- se ataca un derecho compartido con otras personas.

Las personas también pueden pedir
un juicio rápido de amparo
cuando sus datos personales:

- no se protegen,
- se usan para dar informes.

Las personas pueden pedir
que se corrijan sus datos públicos o privados cuando:

- no son ciertos,
- su divulgación puede hacerles daño.

Los periodistas pueden divulgar información
sin decir cómo la consiguieron.

Las personas pueden pedir
un juicio rápido llamado hábeas corpus cuando:

- se afecta su libertad física,
- las tratan mal mientras están detenidas.

El hábeas corpus puede ser pedido por:

- la persona afectada o
- cualquier otra persona.

El juicio de hábeas corpus protege nuestra libertad.

Los jueces siempre tienen que resolver
el juicio de hábeas corpus de forma inmediata.

Segunda parte

Autoridades de la nación

La Constitución argentina es una ley escrita.

La Constitución argentina nos organiza políticamente como país.

Un país organizado políticamente es un Estado.

El Estado argentino es una república.

Una república es un Estado que separa y reparte el poder político.

En nuestro país el poder político está dividido en tres:

- Poder Ejecutivo: presidente,
- Poder Legislativo: diputados y senadores,
- Poder Judicial: jueces.

Las autoridades de la nación son:

- el presidente,
- los diputados y los senadores,
- los jueces.

La segunda parte de la Constitución argentina habla de nuestras autoridades.

La segunda parte de la Constitución argentina tiene 86 artículos.

La Constitución argentina en lectura fácil presenta un resumen adaptado de esos 86 artículos.

Gobierno nacional

Poder Legislativo. El Congreso nacional

Al Poder Legislativo lo representa el Congreso nacional.

El Congreso nacional está formado
por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores.

La Cámara de Diputados es una parte del Poder Legislativo.

La Cámara de Senadores es otra parte del Poder Legislativo.

Los diputados y los senadores son autoridades de la nación.

El Poder Legislativo crea y cambia las leyes.

El Congreso nacional puede aprobar o rechazar
los tratados internacionales.

El Congreso nacional aprobó
varios tratados internacionales de derechos humanos.

Los tratados internacionales de derechos humanos
tienen la misma importancia que la Constitución argentina.

Los diputados y senadores no pueden hacer
lo que le corresponde hacer al presidente.

Los diputados y senadores no pueden hacer
lo que le corresponde hacer a los jueces.

La Cámara de Diputados

Los diputados son representantes del pueblo
de las provincias y de la ciudad de Buenos Aires.

Las provincias con más habitantes tienen más diputados.

El pueblo elige a los diputados en las elecciones.

Los diputados duran 4 años en el cargo.

En la Cámara de Diputados hay 257 diputados.

Los diputados deben:

- tener más de 25 años,
- ser ciudadanos argentinos por más de 4 años,
- ser ciudadanos de la provincia que representan.

Poder Legislativo.

Los diputados y los senadores.

La Cámara de Senadores

Los senadores son representantes de las provincias
y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El pueblo elige a los senadores en las elecciones.

Los senadores duran 6 años en el cargo.

En la Cámara de Senadores hay 72 senadores.

En la Cámara de Senadores hay
3 senadores por cada provincia
y 3 senadores por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los senadores deben:

- tener más de 30 años,
- ser ciudadanos argentinos por más de 6 años,
- ser ciudadanos de la provincia que representan.

Las leyes

Las leyes nos dicen qué debemos hacer
y qué está prohibido.

El Poder Legislativo crea y cambia las leyes.

Las leyes se discuten en la Cámara de Diputados
y en la Cámara de Senadores.

Las leyes se aprueban en la Cámara de Diputados
y en la Cámara de Senadores.

Las leyes no pueden estar en contra
de los derechos que nos da la Constitución.

Poder Ejecutivo.

El presidente.

Poder Ejecutivo. El presidente, el vicepresidente, el jefe de gabinete y los ministros

El presidente es una autoridad de la nación.

El presidente es el jefe del Estado.

Un Estado es un país organizado políticamente.

El pueblo elige al presidente y al vicepresidente votando en las elecciones.

El presidente y el vicepresidente duran 4 años en el cargo.

El presidente debe:

- ser argentino,
- tener más de 30 años,
- ser ciudadano argentino por más de 6 años.

El Poder Ejecutivo incluye al vicepresidente,
al jefe de gabinete y a los ministros.

El vicepresidente remplaza al presidente cuando:

- el presidente está enfermo.
- el presidente está de viaje.

Al jefe de gabinete lo elige el presidente.

El jefe de gabinete:

- colabora con el presidente en la administración del país,
- organiza las reuniones con los ministros
y el Poder Legislativo.

A los ministros los elige el presidente.

Los ministros se encargan de asuntos concretos:

- la justicia,
- la seguridad,
- la educación,
- la salud.

El presidente toma decisiones sobre las cosas del país.

Las decisiones del presidente deben ser buenas
para todos nosotros.

El presidente debe respetar la ley.

Las decisiones del presidente no pueden
estar en contra de nuestros derechos fundamentales.

El presidente no puede hacer lo que le corresponde hacer
a los jueces.

El presidente no puede hacer lo que le corresponde hacer
a los diputados y los senadores.

Poder Judicial.

Los jueces.

Poder Judicial. Los jueces

Los jueces son autoridades de la nación.

Los jueces deciden los conflictos de acuerdo a la ley.

Los jueces deben respetar la ley.

Las decisiones de algunos jueces pueden ser revisadas por otros jueces.

Las decisiones de los jueces pueden ser revisadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El tribunal más importante del país es la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Los jueces no pueden hacer lo que le corresponde hacer al presidente.

Los jueces no pueden hacer lo que les corresponde hacer a los diputados y los senadores.

Ministerio Público

El Ministerio Público es un organismo independiente
que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

El Ministerio Público hace que la justicia actúe
cuando se comete algún delito.

El procurador general de la nación
y el defensor general de la nación
son las autoridades máximas del Ministerio Público.

El fiscal es el abogado del Estado
que investiga los delitos
y acusa a las personas que los cometen.

El defensor es el abogado
que defiende y protege los derechos
de la persona acusada en un juicio.

El control de las autoridades de la nación

Las autoridades de la nación son:

- el presidente,
- los diputados y los senadores,
- los jueces.

Las autoridades de la nación no pueden hacer
lo que quieren.

Hay organismos que trabajan para controlar
a las autoridades de la nación.

La Auditoría General de la Nación
es un organismo independiente
que trabaja para controlar a las autoridades de la nación.

En los juicios por jurado, los ciudadanos deciden si un acusado es culpable o no.

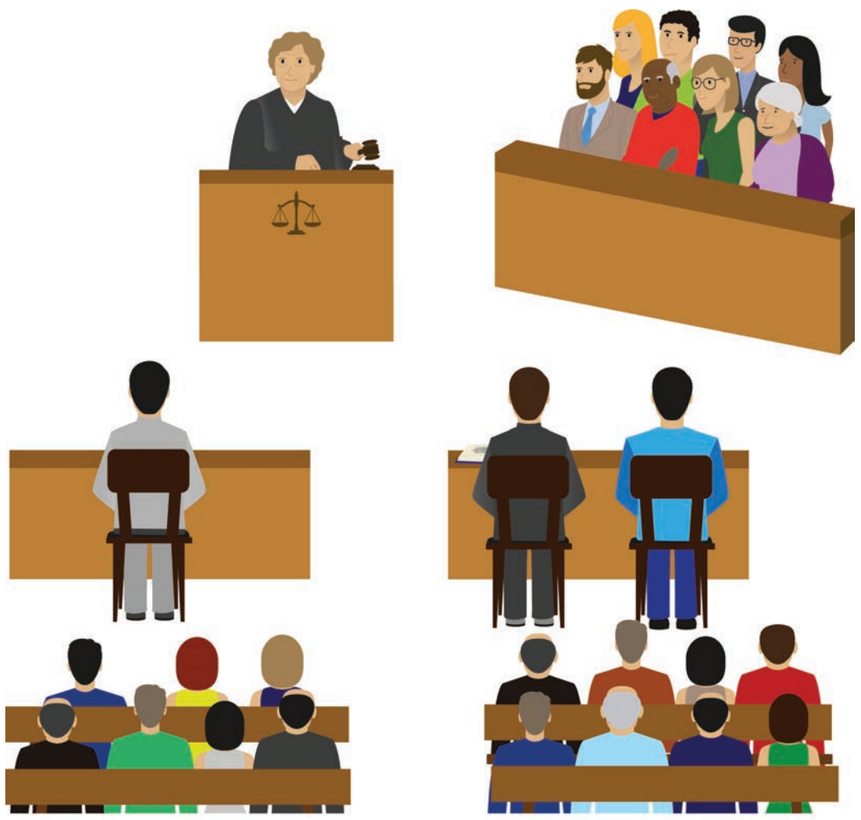

La ciudad de Buenos Aires es la única ciudad autónoma del país.

Una ciudad autónoma es una división administrativa.

La ciudad de Buenos Aires es, además, la capital de Argentina.

La defensa de nuestros derechos

Las autoridades de la nación no pueden dejar de lado nuestros derechos y garantías.

Hay personas que trabajan para defender nuestros derechos y garantías.

El Defensor del Pueblo debe defender y proteger los derechos y garantías reconocidos en esta Constitución.

El Defensor del Pueblo defiende a la sociedad y a las personas cuando sus derechos y garantías se ven amenazados o dañados.

Gobiernos provinciales

Las provincias conservan todo el poder
que no le cedieron al gobierno nacional.

Cada provincia elige a su gobernador, a sus diputados,
a sus senadores y a sus funcionarios.

Las provincias pueden crear regiones para el desarrollo
económico y social.

Las provincias pueden firmar tratados internacionales
siempre que no afecten:

- la política exterior del país,
- las facultades delegadas al gobierno nacional,
- el crédito público.

Las provincias tienen el dominio de los recursos naturales
de su región.

Las provincias pueden firmar acuerdos para:

- mejorar la administración de justicia,
- desarrollar la economía de cada región.

Una provincia no puede declararle la guerra
a otra provincia.

Los conflictos entre las provincias serán resueltos
por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires está dividida en comunas.

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La ciudad de Buenos Aires es la única ciudad autónoma del país.

Una ciudad autónoma es una división administrativa.

La ciudad de Buenos Aires es, además, la capital de Argentina.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires funciona como una provincia en muchos sentidos:

- tiene su propio Poder Ejecutivo,
- tiene su propio Poder Legislativo,
- tiene su propio Poder Judicial,
- tiene su propia policía,
- dicta su propia Constitución,
- tiene su propio jefe de gobierno elegido por el pueblo de la ciudad,
- tiene sus propios representantes en el Congreso nacional.

Nos interesa tu opinión.
Entrá para contestar algunas preguntas.
http://www.derechofacil.gob.ar/cuestionario-lectura-facil/